



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 18 de octubre de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 3 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 176, de 10.9.04), y se les adjudica puesto de trabajo.

Página 20889

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, de aprobación definitiva y de forma parcial del Plan General de San Sebastián de La Gomera.

Página 20891

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 13 de octubre de 2005, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Iltre. Ayuntamiento de San Miguel de Abona, Tenerife, para la encomienda de gestión del Centro de Día para Mayores de San Miguel de Abona.

Página 20892

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 16 de septiembre de 2005, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de promoción del empleo autónomo.

Página 20895

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Página 20896

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de 88 viviendas protegidas de promoción pública Añaza I-13, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Página 20899

Consejería de Sanidad

Anuncio de 6 de octubre de 2005, por el que se adjudica a la empresa Dialse Seguridad, S.L. el servicio de vigilancia y seguridad para Centros, Consultorios y Servicios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de veintidós meses.

Página 20899

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-17/05 de suministro de Stent Coronarios para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20900

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 6 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-8/05 de suministro de equipos de administración de soluciones I.V. para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20900

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 6 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-18/05 de suministro de sistema de catéter para medir la presión arterial invasiva para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20901

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-CH-10/05 de suministro de bolsas de nutrición parenteral para el Complejo Hospitalario Materno-Insular, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20902

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, relativo a la adjudicación del expediente CP-CH-16/05 de suministro de filtros de sangre para el Complejo Hospitalario Materno-Insular, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 20902

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente P-HI-22/05 de servicio de mantenimiento para los equipos de hemodiálisis de Baxter, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento negociado y tramitación ordinaria.

Página 20903

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente P-CH-24/05 de consultoría de la intervención de la cocina central del Complejo Hospitalario Materno-Insular, por procedimiento negociado y tramitación ordinaria.

Página 20903

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

Anuncio de 11 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la elaboración de una auditoría de marca, el desarrollo de una identidad gráfica y de los criterios que rijan su aplicación para las islas de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma.

Página 20904

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Armando Ventura Telles, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Carmen Ortega Ruiz de la vivienda sita en el bloque 11, piso 1º, letra C, cuenta nº 811/473, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 20905
- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a María Dolores Castro García, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Antonio Jesús Rodríguez Rodríguez de la vivienda sita en calle Manuel Alemán Álamo, 8, piso 9º, letra C, cuenta nº 811/1209, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 20905
- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Pedro F. García del Rosario, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Teresa Bolaños Moreno de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, 39, bloque 24, piso 3º, B, cuenta nº 816/898, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 20905
- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Ramón Nuez Déniz, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Carmen Trujillo González de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 927/25, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 20906
- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Víctor M. Ruiz Pérez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Juana Rodríguez Hernández de la vivienda sita en calle Donante Altruista, bloque 10, piso 4º, letra A, cuenta nº 948/97, Grupo 110 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 20906
- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Padrón Domínguez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Concepción Rodríguez Quesada de la vivienda sita en Prolongación Santa Rita, bloque 12, puerta 2, cuenta nº 971/104, Grupo Mirador del Valle, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 20907
- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Rafael Falcón García, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Josefa María Santana Cabrera de la vivienda sita en el bloque 4, portal 1, piso 2º, letra A, cuenta nº 999/130, Grupo Ramblas de Jinámar, término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 20907
- Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Juan José Bouza Manivesa, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Dulce María Dopico Martínez de la vivienda sita en calle Monseñor José Rodríguez, 44, piso 1º, letra A, cuenta nº 7025/2, Grupo 59 Viviendas Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 20908
- Dirección General de Transportes.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el borrador de la Orden de régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi. Página 20908

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2005, que acuerda notificar a Dña. Ana M. Pineda Salguero y a D. Fernando Cadaval García, la Resolución de 12 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 537/2004, interpuesto por Dña. Viviana Marcela Sar Bas y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento.

Página 20909

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por Orden de 10 de febrero de 2005, en el área de protección del menor y la familia, destinadas a Escuelas Infantiles.

Página 20910

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por Orden de 15 de febrero de 2005, destinadas a la financiación de programas, centros y servicios de prevención básica y especializada de infancia y familia.

Página 20913

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a la notificación del requerimiento de documentación de la entidad Reformas Todo En Uno, S. Coop., en constitución.- Expte. nº 05-38/00258.

Página 20915

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Manuel Sánchez Rivero, en ignorado domicilio.- Expte. nº 26/2000 I + E.

Página 20918

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación del inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Obelinda Marrero Alonso, en ignorado domicilio.- Expte. nº 09/2001 I + E.

Página 20920

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Dad Logic, Sociedad Cooperativa, en ignorado domicilio.- Expte. nº 10/2001 I + E.

Página 20922

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de resolución de justificación parcial de la subvención concedida a la entidad Mercury Soft, Sociedad Cooperativa.

Página 20924

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Consultores Agrarios de Tenerife, S.L.L.

Página 20925

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de una explotación de recursos de la Sección A) -lapillis-, acompañada de la documentación preceptiva, a denominar Cantera Jureña, situada en el paraje "Montaña Luceña" en el término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife), promovido por Explotaciones Jureña, S.A. Referencia de expediente: Provisional PC-03/04.

Página 20927

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 19 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el proyecto denominado obra de urgencia de reparación de la carretera FV-621, entre los pp.kk. 0,600 al 0,900, término municipal de Pájara, solicitada por la Consejería de Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Página 20927

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 5 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 20927

Anuncio de 5 de octubre de 2005, relativo a notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 20929

Anuncio de 5 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Página 20930

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2005, relativa al nombramiento de Profesores de Música de la Escuela de Música y Danza Villa de La Orotava, pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Página 20931

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 27 de octubre de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2005, relativa a las Normas de Utilización de la Zona II del Puerto de Granadilla.

Página 20931

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1474 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 18 de octubre de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 3 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 176, de 10.9.04), y se les adjudica puesto de trabajo.*

Vista la documentación a que se refiere la base decimotercera de la Orden de 3 de septiembre de 2004, aportada por los aspirantes seleccionados, y de con-

formidad con lo dispuesto en la base decimocuarta, procede el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

Nº D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REGISTRO PERSONAL
42.074.192Q	PÉREZ GARCÍA, Mª DEL CARMEN	42.074.192Q AF A111
44.715.712D	GARCÍA DE CELIS JORGE, BEATRIZ	44.715.712D AF A111
78.503.388H	PUGA GARCÍA, NÉSTOR	78.503.388H AF A111
78.671.883S	ZAFRA DÍAZ, JULIÁN	78.671.883S AF A111
44.705.964J	IZQUIERDO BELLO, MARÍA	44.705.964J AF A111
44.707.525X	TRAPERO HERNÁNDEZ, Mª DE LOS ANGELES	44.707.525X AF A111
43.824.127L	POLO NOREÑA, TERESA	43.824.127L AF A111
43.751.244T	MARTÍNEZ MURADO, MIGUEL ÁNGEL	43.751.244T AF A111
43.820.104K	BONNET PAREJO, MARTA	43.820.104K AF A111
71.418.400L	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MAGDALENA	71.418.400L AF A111
78.698.564Q	RODRÍGUEZ ROLDÁN, LOURDES MARÍA	78.698.564Q AF A111
44.716.100Y	MORCILLO DORTA, ESTEFANÍA	44.716.100Y AF A111
42.877.913W	TEJERA GONZÁLEZ DE CHÁVEZ, MARÍA FELICIDAD	42.877.913W AF A111
44.712.369W	REYES GIL, HÉCTOR	44.712.369W AF A111
78.674.238R	HERNÁNDEZ ACEVEDO, LUIS FELIPE	78.674.238R AF A111
78.699.314F	DA SILVA BETHENCOURT, MARTA	78.699.314F AF A111
78.492.978G	GIL NAVARRO, ZAIRA	78.492.978G AF A111
78.707.539K	DÍAZ GUTIÉRREZ, YOLANDA ISABEL	78.707.539K AF A111
44.711.544G	CHESA PINTADO, SILVIA	44.711.544G AF A111
54.047.217T	AZNAR PALENZUELA, ANA	54.047.217T AF A111
42.868.099D	VALVERDE JIMÉNEZ, MARÍA LUISA	42.868.099D AF A111
78.694.893W	RAVELO SANTANA, RAQUEL	78.694.893W AF A111
42.869.276J	FUSTAGUERAS MORÁN, DAVID	42.869.276J AF A111
78.480.542B	MONTESDEOCA GARCÍA, EDGAR	78.480.542B AF A111
43.826.079Q	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL	43.826.079Q AF A111
42.860.864L	CABRERA SANTANA, DOLORES ANTONIA	42.860.864L AF A111
78.405.371G	LEÓN VILLALOBOS, ISABEL	78.405.371G AF A111
78.487.501R	MICÓ GUILLÉN, AMPARO MARTINA	78.487.501R AF A111
43.819.901W	ALTAMIRANO MEDEROS, MARÍA ADELA	43.819.901W AF A111
44.313.408K	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DESIREÉ	44.313.408K AF A111
44.307.122Z	MARTÍNEZ SUAR, BERENICE	44.307.122Z AF A111
78.705.322N	SALAS VÁZQUEZ, LUCÍA	78.705.322N AF A111

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos de trabajo:

Nº R.P.T.	Departamento	Apellidos y Nombre	Localización
21909	Cª de Infraestructura, Transportes y Vivienda	Pérez García, Mª del Carmen	S/C de Tenerife
20067	Cª de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	García De Celis Jorge, Beatriz	Las Palmas G.C.
22329	Cª de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	Puga García, Néstor	Las Palmas G.C.
10241210	Cª de Sanidad	Zafra Díaz, Julián	S/C de Tenerife
10090	Cª de Turismo	Izquierdo Bello, María	Las Palmas G.C.
15645	Cª de Educación, Cultura y Deportes	Trapero Hernández, Mª de los Ángeles	Las Palmas G.C.
10132	Cª de Empleo y Asuntos Sociales	Polo Noreña, Teresa	S/C de Tenerife
15647	Cª de Educación, Cultura y Deportes	Martínez Murado, Miguel Ángel	Las Palmas G.C.
10170610	Cª de Presidencia y Justicia	Bonnet Parejo, Marta	S/C de Tenerife
3919	Cª de Presidencia y Justicia	Fernández Fernández, Magdalena	Las Palmas G.C.
22342	Cª de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	Rodríguez Roldán, Lourdes María	S/C de Tenerife
15505	Cª de Educación, Cultura y Deportes	Morcillo Dorta, Estefanía	Las Palmas G.C.
10166410	Cª de Presidencia y Justicia	Tejera González de Chávez, Mª Felicidad	Las Palmas G.C.
27144	Cª de Economía y Hacienda	Reyes Gil, Héctor	Las Palmas G.C.
21881	Cª de Turismo	Hernández Acevedo, Luis Felipe	S/C de Tenerife

Nº R.P.T.	Departamento	Apellidos y Nombre	Localización
10246610	Cª de Empleo y Asuntos Sociales	Da Silva Bethencourt, Marta	S/C de Tenerife
22999	Cª de Sanidad	Gil Navarro, Zaida	Las Palmas G. C.
10205510	Presidencia del Gobierno	Díaz Gutiérrez, Yolanda Isabel	S/C de Tenerife
4412	Cª de Economía y Hacienda	Chesa Pintado, Silvia	Las Palmas G.C.
10298410	Instituto Canario de la Vivienda	Aznar Palenzuela, Ana	S/C de Tenerife
22318	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	Valverde Jiménez, María Luisa	S/C de Tenerife
26486	Cª de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	Ravelo Santana, Raquel	S/C de Tenerife
15696	Cª de Educación, Cultura y Deportes	Fustagueras Morán, David	S/C de Tenerife
10297810	Instituto Canario de la Vivienda	Montesdeoca García, Edgar	Las Palmas G.C.
26915	Cª de Medio Ambiente y Ordenación Territorial	González Fernández, María Isabel	S/C de Tenerife
10254510	Instituto Canario de la Vivienda	Cabrera Santana, Dolores Antonia	Las Palmas G.C.
10233	Cª de Empleo y Asuntos Sociales	León Villalobos, Isabel	S/C de Tenerife
23378	Cª de Economía y Hacienda	Micó Guillén, Amparo Antina	Las Palmas G.C.
26391	Cª de Economía y Hacienda	Altamirano Mederos, Mª Adela	S/C de Tenerife
26836	Instituto Canario de la Vivienda	González Hernández, Desireé	S/C de Tenerife
10247510	Cª de Empleo y Asuntos Sociales	Martínez Suar, Berenice	S/C de Tenerife
25767	Cª de Economía y Hacienda	Salas Vázquez, Lucía	S/C de Tenerife

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2005.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1475 Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 21 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, de aprobación definitiva y de forma parcial del Plan General de San Sebastián de La Gomera.

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 28 de julio de 2005, por el que se aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de San Sebastián de La Gomera (La Gomera), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2005.-
El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 28 de julio de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera, al haberse cumplimentado los condicionantes impuestos en el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 25 de junio de 2003, excepto en el área suspendida por el Plan Territorial Especial de La Concepción y en el suelo de "El Liriazó" a que se refiere el dispositivo siguiente.

Segundo.- Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera, de conformidad con el artículo 43.2.d) del citado Texto Refundido, en el área suspendida por el Plan Territorial Especial del Barranco de La Concepción y en "El Liriazó", en tanto se articulan mecanismos de cooperación que faciliten el acuerdo de las Administraciones Insulares y Municipales sobre tales suelos y, en todo caso, hasta la celebración de la próxima sesión de esta Comisión en la que se resolverá lo que proceda.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será notificado al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera y al Cabildo Insular de La Gomera.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se

aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental, Juan Diego Hernández Domínguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1476 *Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 13 de octubre de 2005, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el Il. Ayuntamiento de San Miguel de Abona, Tenerife, para la encomienda de gestión del Centro de Día para Mayores de San Miguel de Abona.*

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, garantiza en su artº. 1.1 el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

El Gobierno de Canarias, en su propósito de racionalización del sistema de servicios sociales, y de imprimir una mayor eficacia en su gestión, conforme a los principios inspiradores de la Ley de Servicios Sociales y considerando el ámbito territorial de desarrollo de la referida actividad, considera conveniente encomendar al Il. Ayuntamiento de San Miguel de Abona la gestión del Centro para Mayores ubicado en su término municipal en base a lo establecido en los artículos 22.1.2.3 de la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de acuerdo con lo previsto en el artº. 15, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial

de Canarias del Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión del Centro de Día para Personas Mayores de San Miguel de Abona, Tenerife, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2005.- La Directora General de Servicios Sociales, Araceli Sánchez Gutiérrez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE SAN MIGUEL DE ABONA.

En San Miguel de Abona, a 16 de agosto de 2005.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, en su calidad de Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, modificada por la Ley 4/1996, de 5 de noviembre, en relación con el Decreto del Presidente 60/2005, de 20 de mayo (B.O.C. nº 99, de 21.5.05), por el que se le nombra Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

De otra el Sr. Alcalde-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, D. Valentín Esteban González Évora, en sustitución por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente y en representación de la citada Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por Acuerdo Plenario de fecha 1 de julio de 2005.

EXPONEN

I.- Que la intervención pública en el campo de los Servicios Sociales ha de servir al ideal de solidaridad que debe traducirse en la contribución de las diferentes Administraciones Públicas, en el cambio de las estructuras sociales y administrativas, que posibiliten nuevos marcos de actuación conjunta, aunando esfuerzos y medios de todo tipo, bajo el principio de coordinación, eficacia y descentralización administrativa.

II.- Que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias posee la titularidad del Centro de Día para Mayores de San Miguel de Abona, Tenerife, inmueble sito en Carretera de los Abrigos, 32, 38620-San Miguel de Abona, y que

hasta ahora ha venido gestionando la Dirección General de Servicios Sociales, contando para ello con las dotaciones de personal y medios materiales precisos.

III.- Que el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, con el espíritu de colaboración que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, según prevén las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y la reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar con la Comunidad Autónoma de Canarias gestionando el Centro de referencia conforme a las directrices que señala la normativa vigente en materia de Centros de Tercera Edad y la que pueda emanar de la Potestad Reglamentaria que a la propia Comunidad Autónoma asiste.

IV.- Que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias puede aportar para la gestión del Centro de Día de San Miguel de Abona, la cantidad de 8.325,00 euros consignados en el presupuesto de gasto de la Dirección General de Servicios Sociales para 2005, con cargo a la partida presupuestaria 23.07.313D.229.09, aplicables a las actividades del Centro, a su mantenimiento, conservación y mejora.

Por todo ello, y en virtud del marco legal que determina el artículo 148 de la Constitución Española; el artículo 30.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias; el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 10.7 y 13.1.f) de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales; los artículos 3, apartados 1, 2 y 4, y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; teniendo las partes interés en cooperar en la Gestión del Centro de Día de Mayores de San Miguel de Abona,

ACUERDAN:

La suscripción del presente Convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la encomienda de la gestión del Centro de Día para Mayores de San Miguel de Abona, Centro dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Autónomo de Canarias, al Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

Segunda.- La gestión a realizar por el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona abarcará todas

aquellas actividades necesarias para el normal funcionamiento del Centro de Día para Mayores, conforme a la normativa vigente que le afecta y a la reglamentaria que por el Gobierno de Canarias pudiera dictarse; entendiéndose que dichas actividades han de ser de carácter material, técnico o de servicios, no traduciéndose en actos jurídicos con sustantividad propia.

Tercera.- Para el desarrollo de actividades y mantenimiento del Centro, objeto del presente Convenio, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de su Dirección General de Servicios Sociales, aporta el crédito disponible, a la fecha de la firma del presente, del presupuesto de gastos asignado al Centro de Día para Mayores de San Miguel de Abona para el ejercicio de 2005, con cargo a la partida presupuestaria 23.07.313D 229.09 del presente ejercicio económico, cantidad que se cifra en 8.325,00 euros.

Cuarta.- La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales conserva la titularidad del Centro, de los medios materiales inventariables y del personal que presta sus servicios en el mismo, rigiéndose por la normativa y convenios vigentes que en cada momento les sean de aplicación.

Quinta.- El personal al servicio del Centro, que figura relacionado en el anexo I del presente Convenio, mantendrá su condición de personal adscrito orgánicamente a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, conservando ésta sus competencias en materia de retribuciones, selección de funcionarios y personal laboral fijo, modificación de la relación de puestos de trabajo del Centro y la separación del servicio o despido. En lo restante, dicho personal quedará afecto funcionalmente al Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

A los efectos de interpretar las distintas situaciones laborales que puedan afectar al personal adscrito al Centro, por parte del titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, como órgano competente para resolver los temas que afecten al personal del Departamento se elaborará un documento en el que se recojan "Instrucciones para la gestión conjunta de los temas de personal".

Sexta.- El Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en virtud del presente Convenio, asume las facultades funcionales de dirección, impulso, control e inspección ordinaria del Centro y del personal adscrito al mismo.

Séptima.- El Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, se compromete a gestionar el Centro de Día para Mayores de San Miguel de Abona, aplicando el presupuesto asignado por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales al desarrollo de actividades y

mantenimiento del mismo, con obligación de reconocer a su cargo, los gastos de energía, suministro de agua y servicio de teléfono, ante las entidades o empresas suministradoras, con observación de la normativa vigente en esta materia y la que resultare de aplicación, así como de las directrices y criterios que ambas partes acuerden, bajo supervisión de la Dirección General de Servicios Sociales.

Octava.- El Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona remitirá a la Dirección General de Servicios Sociales, al final de cada semestre, una Memoria que permita el seguimiento de la gestión efectuada, con expresión de los gastos efectuados en actividades, mantenimiento, conservación y mejoras del Centro.

Novena.- Si para el mejor funcionamiento del Centro se estimara por el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona la necesidad de incremento de plantilla de personal, podrá, previa comunicación a la Dirección General de Servicios Sociales y conformidad de la misma, proceder a la debida contratación como empresa propia y a su solo cargo en todas las obligaciones laborales. Igualmente deberá realizar a su cargo obras menores de conservación y mejoras del mismo, y que sean necesarias como consecuencia del normal funcionamiento del Centro.

Décima.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005 pudiendo prorrogarse, por años naturales, previa conformidad de las partes, quedando condicionada esta posibilidad de prórroga a la existencia de crédito necesario.

Asimismo será causa de extinción el incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo, debiendo en este caso el Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona restituir la parte proporcional del crédito transferido correspondiente al período comprendido desde que se declare el incumplimiento hasta la fecha de la finalización del plazo de vigencia marcado.

Undécima.- El Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona justificará, con certificación expedida por su órgano competente, el haberse destinado los fondos recibidos a la realización del objeto del Convenio, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia establecida en la anterior cláusula.

Duodécima.- El Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, como receptor de fondos públicos, se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Reglamento de la Función Interventora, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo.

Decimotercera.- Al objeto de evaluar los resultados del Convenio y de coordinar la colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento que, presidida por el titular de la Dirección General de Servicios Sociales, o persona en quien delegue, estará integrada por dos representantes de la Dirección General de Servicios Sociales y otros dos del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, designados al efecto por los respectivos organismos.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en la fecha y lugar indicados.- La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, María Luisa Zamora Rodríguez.- El Sr. Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, Valentín Esteban González Évora.

A N E X O I

CENTRO DE DÍA DE SAN MIGUEL DE ABONA

PLAZA: 18145.

DENOMINACIÓN: Director. Las propias de su categoría laboral.

TITULAR: Soledad Pérez Alonso.

VÍNCULO: Personal Laboral Grupo II.

PLAZA: 18146.

DENOMINACIÓN: Ordenanza. Las propias de su categoría laboral.

TITULAR: Jerónimo Reyes Rancel.

VÍNCULO: Personal Laboral Grupo V.

1477 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Presidenta, por la que se modifica la Resolución de 16 de septiembre de 2005, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de promoción del empleo autónomo.*

A través de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 16 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 192, de 29.9.05), se procedió a aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de promoción del empleo autónomo, adecuándose su régimen de solicitudes y concesión a lo dispuesto en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. de 1.4.05) por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18.11.03), General de Subvenciones, las normas reguladoras de sub-

venciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal-Inem.

El artículo segundo de la citada Resolución, regulador de los diferentes tipos de ayudas a los que se puede acceder en función de los requisitos y condiciones exigidos por las normas, establece, entre otras, la siguiente regulación:

“Las ayudas a las que se puede acceder en función de los requisitos y condiciones exigidos por las normas son:

a) La Subvención Financiera de préstamos destinados a la inversión en el proyecto de autoempleo.

b) La Renta de Subsistencia para quienes reuniendo los requisitos sean beneficiarios de la anterior Subvención Financiera.

c) La Subvención por asistencia técnica, para financiar parcialmente la asistencia técnica que precise el desempleado que desee constituirse como autónomo.”

Sin embargo, un examen de la normativa aplicable, y en particular, de lo contenido en el artículo 13.3 de la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. de 27.2.86), regulador de las ayudas de promoción del empleo autónomo, permite concluir que la Renta de Subsistencia es una subvención a la que no sólo tendrán derecho los que, reuniendo los requisitos establecidos, sean beneficiarios de la Subvención Financiera, sino también aquellos desempleados que hubieran obtenido el pago de una sola vez de su prestación por desempleo.

Conforme a lo expuesto, resulta necesario proceder a la modificación del apartado b) del artículo segundo de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 16 de septiembre de 2005, con el objeto de amparar el derecho que recae en los desempleados que hayan obtenido el pago único de su prestación por desempleo, a ser beneficiarios de la Renta de Subsistencia.

Por otro lado, la citada modificación implica la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes regulado en el artículo séptimo de la citada Resolución, a fin de hacer efectivo el derecho reconocido través de la presente.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), procede dictar la presente resolución de modificación, y en su virtud,

D I S P O N G O:

Primero.- Proceder a la modificación del artículo segundo de la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, de fecha 16 de septiembre de 2005, por la que se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones al Programa de promoción del empleo autónomo, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Segundo.- Ayudas.

Las ayudas a las que se puede acceder en función de los requisitos y condiciones exigidos por las normas son:

a) La Subvención Financiera de préstamos destinados a la inversión en el proyecto de autoempleo.

b) La Renta de Subsistencia para quienes, reuniendo los requisitos, sean beneficiarios de la anterior Subvención Financiera, u obtenido el pago de una sola vez de su prestación por desempleo.

c) La Subvención por asistencia técnica, para financiar parcialmente la asistencia técnica que precise el desempleado que desee constituirse como autónomo.

Además, y en el caso de trabajadores minusválidos:

a) La Subvención por Inversión en Capital Fijo para la constitución como autónomo.

b) Subvención financiera para la reducción de los intereses de préstamos concedidos para la constitución como autónomo.

En ambos casos, la subvención concedida llevará aparejado el 50% de bonificación de la cuota correspondiente a la base de cotización mínima establecida por el Régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos, durante los tres años siguientes a su aprobación.”

Segundo.- Proceder a la modificación del artículo séptimo de la citada Resolución, que quedará redactado en los siguientes términos:

“Séptimo.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, se extenderá hasta el 5 de noviembre de 2005.”

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2005.-
La Presidenta, María Luisa Zamora Rodríguez.

1478 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.*

La Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 4.5.94), establece las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.044/1985, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio y por la Ley 45/2002, de 13 de diciembre.

Por otro lado, a través de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. de 1.4.05) se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18.11.03), General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal-Inem, y más en concreto, las referidas al Programa de abono de cuotas a la Seguridad Social. El artículo 4º de dicha Orden, respecto al procedimiento de abono de dichas cuotas, exige que las mismas se tramiten en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que atribuye a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), procede dictar resolución de convocatoria para el abono de cuotas a la Seguridad Social a los perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

En su virtud,

D I S P O N G O:

Primero.- Objeto y regulación.

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concu-

rrencia competitiva para la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.044/1985, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio y por la Ley 45/2002, de 13 de diciembre.

2. Esta convocatoria se efectúa de acuerdo a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 4.5.94), citada; el Real Decreto 1.044/1985, de 19 de junio (B.O.E. de 2.7.85), regulador del abono de la prestación en su modalidad de pago único, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio y por la Ley 45/2002, de 13 de diciembre, y la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. de 1.4.05) que adecua al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (B.O.E. de 18.11.03), General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se conceden por el Servicio Público de Empleo Estatal-Inem, y más en concreto, las referidas al Programa de abono de cuotas a la Seguridad Social.

Segundo.- Objeto e importe de la subvención.

1. El objeto de la subvención es la reducción de la aportación que en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social realizan los perceptores de la capitalización de la prestación por desempleo, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente.

2. La subvención a otorgar consistirá en el abono del 50 por 100 de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o el 100 por 100 de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, los desempleados perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único que capitalicen la totalidad de la prestación y que, en el ejercicio de su actividad, hayan optado por:

- La incorporación como socios trabajadores, en cooperativas o sociedades laborales.
- La constitución en trabajador autónomo de personas con minusvalía acreditada mayor o igual al 33%.

Cuarto.- Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994

citada, así como en el resto de la normativa mencionada, pudiendo resaltarse los siguientes aspectos:

a) Haber percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

b) Haberse constituido como socio de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad anónima laboral.

c) Haber iniciado la actividad dentro del mes siguiente a la percepción de la prestación de pago único o encontrarse en fase de iniciación.

d) Estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

e) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en las siguientes aplicaciones del estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2005:

- Aplicación 2005.23.01.322I.470.00 Línea de Actuación 23400401 "Bonificaciones Cuotas Seguridad Social a Trabajadores Perceptores de la prestación por desempleo en su Modalidad de Pago Único" que para esta convocatoria se eleva a una cuantía total de 26.302,68 euros.

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de un ejercicio presupuestario no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Sexto.- Presentación de solicitudes.

1. Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta Convocatoria se dirigirán, según los términos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 13 de abril de 1994 citada, y el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, a cualquiera de las sedes del Servicio Canario de Empleo, sitas en la Avenida Príncipes de España, s/n, Edificio de Seguridad e Higiene, 38010-Santa Cruz de Tenerife o en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria. También podrán presentarse en los registros de cualquier órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Administración del Estado o de los Cabildos Insulares de Canarias, o en los demás registros y oficinas que señala el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

2. Además de la documentación exigida en la normativa referenciada, que deberá ser presentada por duplicado, las entidades deberán aportar copia del Alta en el Programa Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Séptimo.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, se extenderá hasta el 5 de noviembre de 2005.

Octavo.- Instrucción.

La Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por la Subdirectora de Empleo del Servicio Canario de Empleo o persona en quien delegue, quien lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Subdirección, uno de los cuales actuará como secretario.

Noveno.- Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.j) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios objetivos:

- La viabilidad técnica, económica y financiera, hasta un máximo de 10 puntos.

2. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2005 en la aplicación presupuestaria existente.

Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados para el siguiente ejercicio o a las modificaciones presupuestarias que pudieran realizarse.

Décimo.- Resolución.

1. La Subdirección de Empleo del Servicio Canario de Empleo, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada a la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que adoptará una única resolución con la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la relación de solicitudes que no han podido ser atendidas por falta de crédito presupuestario. La citada resolución deberá dictarse y notificarse antes del 25 de diciembre de 2005, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

2. Contra la citada resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Solicitudes presentadas.

También se entenderán incluidas dentro del ámbito de esta convocatoria, las solicitudes de subvención presentadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y que, a la fecha de dicha publicación, no tuvieran Propuesta su Resolución.

Los requisitos de los beneficiarios, establecidos en la Orden Ministerial de 13 de abril de 1994 y demás normativa de aplicación, se entenderán acreditados en la fecha de presentación de las solicitudes.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2005.-
La Presidenta, María Luisa Zamora Rodríguez.

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3869 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 24 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de 88 viviendas protegidas de promoción pública Añaza I-13, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Gto. Económico-Financiera del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH-04/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: ejecución de obras.

b) Descripción del objeto: rehabilitación de 88 viviendas protegidas de promoción pública Añaza I-13, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 145, de 26 de julio de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 210.955,87 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de octubre de 2005.

b) Contratista: Falisa, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 161.841,13 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y
Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

3870 *ANUNCIO de 6 de octubre de 2005, por el que se adjudica a la empresa Dialse Seguridad, S.L. el servicio de vigilancia y seguridad para Centros, Consultorios y Servicios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de veintidós meses.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad. Gobierno de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Número de expediente: concursos públicos SCT-2/05-V.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicios de vigilancia y seguridad para Centros, Consultorios y Servicios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Lote: - - -.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 145, de 26 de julio de 2005. En el Boletín Oficial del Estado nº 173, de 21 de julio de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: dos millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (2.342.639,42 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 31 de agosto de 2005.
 b) Contratista: Dialse Seguridad, S.L.
 c) Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (2.319.851,65 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2005.

LA CONSEJERA
 DE SANIDAD,
 María del Mar Julios Reyes.

3871 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-17/05 de suministro de Stent Coronarios para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

La Dirección del Servicio Canario de la Salud, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que se relaciona por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Servicio Canario de la Salud.
 c) Número del expediente: CP-HI-17/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: suministros.
 b) Descripción del objeto: Stent Coronarios para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.
 c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 840.997,41 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 4 de agosto de 2005 (Registro de Resoluciones nº 1344, de fecha 12.8.05).

b.1) Contratista: Sorin Biomédica España, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 16.350,00 euros.

b.2) Contratista: Guidant, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 98.250,00 euros.

b.3) Contratista: Ángel Conde, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 169.560,00 euros.

b.4) Contratista: Conde Médica, S.L.

c.4) Nacionalidad: española.

d.4) Importe de adjudicación: 211.290,00 euros.

b.5) Contratista: Boston Scientific Ibérica, S.A.

c.5) Nacionalidad: española.

d.5) Importe de adjudicación: 297.919,65 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2005.-
 La Directora, Juana María Reyes Melián.

3872 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 6 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-8/05 de suministro de equipos de administración de soluciones I.V. para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que se relaciona por

procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-HI-8/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: equipos de administración de soluciones intravenosa para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 187.596,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de julio de 2005 (Registro de Resoluciones nº 664, de fecha 13.7.05).

b.1) Contratista: Medical Canarias, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 165.594,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, p.a., el Director Médico del H.U.M.I.C., José María de Lera Martínez.

3873 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 6 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-HI-18/05 de suministro de siste-*

ma de catéter para medir la presión arterial invasiva para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que se relaciona por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-HI-18/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: sistema de catéter para medir la presión arterial invasiva para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 152.524,80 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de junio de 2005 (Registro de Resoluciones nº 619, de fecha 22.6.05).

b.1) Contratista: Ángel Conde, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 133.056 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, p.a., el Director Médico del H.U.M.I.C., José María de Lera Martínez.

3874 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, por el que se hace pública la adjudicación del expediente CP-CH-10/05 de suministro de bolsas de nutrición parenteral para el Complejo Hospitalario Materno-Insular, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que se relaciona por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-10/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: bolsas de nutrición parenteral para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 196.361,70 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 13 de julio de 2005 (Registro de Resoluciones nº 671, de fecha 15.7.05).

b.1) Contratista: Oiarso, S. Coop. Bexen.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 155.672,33 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, p.a., el Director Médico del H.U.M.I.C., José María de Lera Martínez.

3875 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 7 de octubre de 2005, relativo a la adjudicación del expediente CP-CH-16/05 de suministro de filtros de sangre para el Complejo Hospitalario Materno-Insular, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que se relaciona por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-16/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: filtros de sangre para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 238,407,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11 de agosto de 2005 (Registro de Resoluciones nº 740, de 16.8.05).

b.1) Contratista: Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 181.495,20 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, p.a., el Director Médico del H.U.M.I.C., José María de Lera Martínez.

3876 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente P-HI-22/05 de servicio de mantenimiento para los equipos de hemodiálisis de Baxter, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por procedimiento negociado y tramitación ordinaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que se relaciona por procedimiento negociado, tramitación ordinaria, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-22/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos de hemodiálisis de Baxter, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 87.682,32 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 18 de julio de 2005 (Registro de Resoluciones nº 688, de fecha 19.7.05).

b.1) Contratista: Baxter, S.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 87.682,32 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, p.a., el Director Médico del H.U.M.I.C., José María de Lera Martínez.

3877 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente P-CH-24/05 de consultoría de la intervención de la cocina central del Complejo Hospitalario Materno-Insular, por procedimiento negociado y tramitación ordinaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del expediente que se relaciona por procedimiento negociado, tramitación ordinaria, para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-CH-24/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: consultoría de la intervención de la cocina central del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 74.513,25 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de julio de 2005 (Registro de Resoluciones nº 716, de fecha 29.7.05).

b.1) Contratista: Jean Pierre Aguirre.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 74.513,25 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2005.- La Directora Gerente, p.a., el Director Médico del H.U.M.I.C., José María de Lera Martínez.

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio

3878 ANUNCIO de 11 de octubre de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la elaboración de una auditoría de marca, el desarrollo de una identidad gráfica y de los criterios que rijan su aplicación para las islas de El Hierro, La Gomera, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Concurrencia de ofertas para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de una auditoría de marca e identidad gráfica para El Hierro, La Gomera, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma.

b) Lugar de ejecución: Víctor Hugo, 60, c.p. 35006, en Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: ver bases de concurrencia.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35500-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 21 de noviembre de 2005.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 28 de noviembre de 2005.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

6 de octubre de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de octubre de 2005.- El Consejero Delegado, Francisco Ortega Gutiérrez.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3879 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Armando Ventura Telles, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Carmen Ortega Ruiz de la vivienda sita en el bloque 11, piso 1º, letra C, cuenta nº 811/473, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Armando Ventura Telles, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de María Carmen Ortega Ruiz, de la vivienda sita en el bloque 11, piso 1º, letra C, cuenta nº 811/473, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Armando Ventura Telles la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de María Carmen Ortega Ruiz, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 61/99".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3880 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a María Dolores Castro García, de la Resolución que autoriza el cambio de titu-*

laridad inter-vivos a favor de Antonio Jesús Rodríguez Rodríguez de la vivienda sita en calle Manuel Alemán Álamo, 8, piso 9º, letra C, cuenta nº 811/1209, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde (Gran Canaria).

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de María Dolores Castro García, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Antonio Jesús Rodríguez Rodríguez, de la vivienda sita en calle Manuel Alemán Álamo, 8, piso 9º, letra C, cuenta nº 811/1209, Grupo Jinámar II, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a María Dolores Castro García la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005 autorizando el cambio de titularidad a favor de Antonio Jesús Rodríguez Rodríguez, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 17/04".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3881 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Pedro F. García del Rosario, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Teresa Bolaños Moreno de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, 39, bloque 24, piso 3º, B, cuenta nº 816/898, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Pedro F. García del Rosario, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Teresa Bolaños Moreno, de la vivienda sita en calle Fernando Sagaseta, 39, bloque 24, piso 3º, B, cuenta nº 816/898, Grupo Jinámar I, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Pedro F. García del Rosario la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Teresa Bolaños Moreno, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 44/00".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3882 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Ramón Nuez Déniz, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de María Carmen Trujillo González de la vivienda sita en el bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 927/25, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Juan Ramón Nuez Déniz,

y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de María Carmen Trujillo González, de la vivienda sita en bloque 1, piso 6º, letra B, cuenta nº 927/25, Grupo Jinámar IV, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Juan Ramón Nuez Déniz la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005 autorizando el cambio de titularidad a favor de María Carmen Trujillo González, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 191/99".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3883 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Víctor M. Ruiz Pérez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Juana Rodríguez Hernández de la vivienda sita en calle Donante Altruista, bloque 10, piso 4º, letra A, cuenta nº 948/97, Grupo 110 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Víctor M. Ruiz Pérez, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el

cambio de titularidad a favor de Juana Rodríguez Hernández, de la vivienda sita en calle Donante Altruista, bloque 10, piso 4º, letra A, cuenta nº 948/97, Grupo 110 Viviendas La Feria, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Víctor M. Ruiz Pérez la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Juana Rodríguez Hernández, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 49/01".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3884 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Juan Padrón Domínguez, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Concepción Rodríguez Quesada de la vivienda sita en Prolongación Santa Rita, bloque 12, puerta 2, cuenta nº 971/104, Grupo Mirador del Valle, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Juan Padrón Domínguez, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Ins-

tituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Concepción Rodríguez Quesada, de la vivienda sita en Prolongación Santa Rita, bloque 12, puerta 2, cuenta nº 971/104, Grupo Mirador del Valle, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVE:

Comunicar a Juan Padrón Domínguez la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Concepción Rodríguez Quesada, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 10/05".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3885 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Rafael Falcón García, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Josefa María Santana Cabrera de la vivienda sita en el bloque 4, portal 1, piso 2º, letra A, cuenta nº 999/130, Grupo Ramblas de Jinámar, término municipal de Telde (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Rafael Falcón García,

y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Josefa María Santana Cabrera, de la vivienda sita en bloque 4, portal 1, piso 2º, letra A, cuenta nº 999/130, Grupo Ramblas de Jinámar, término municipal de Telde, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Rafael Falcón García la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005 autorizando el cambio de titularidad a favor de Josefa María Santana Cabrera, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 27/04".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3886 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de octubre de 2005, del Director, sobre notificación a Juan José Bouza Manivesa, de la Resolución que autoriza el cambio de titularidad inter-vivos a favor de Dulce María Dopico Martínez de la vivienda sita en calle Monseñor José Rodríguez, 44, piso 1º, letra A, cuenta nº 7025/2, Grupo 59 Viviendas Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de Juan José Bouza Manivesa, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de fecha 25 de agosto de 2005, autorizando el cambio de titularidad a favor de Dulce María Dopico Martínez, de la vivienda sita en calle Monseñor José Rodríguez, 44, piso 1º, letra A, cuenta nº 7025/2, Grupo 59 Viviendas Ciudad del Campo, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, de la cual es adjudicatario dicho señor, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a Juan José Bouza Manivesa la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 4 de octubre de 2005 autorizando el cambio de titularidad a favor de Dulce María Dopico Martínez, dictado en el expediente de subrogación "i.v. 15/04".

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

3887 *Dirección General de Transportes.- Anuncio de 19 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el borrador de la Orden de régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi.*

Habiéndose iniciado expediente relativo al borrador de la Orden sobre el régimen tarifario de los servi-

cios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos auto-taxi, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 28.11.97), se ha procedido a abrir un período de información pública para que cualquier persona física o jurídica pueda hacer valer intereses que pudieran verse afectados por la aprobación de dicho proyecto normativo por un plazo de quince días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

A tal fin, el proyecto de referencia se pondrá de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7, y en Santa Cruz de Tenerife, calle La Marina, portal 3.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2005.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

Consejería de Sanidad

3888 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2005, que acuerda notificar a Dña. Ana M. Pineda Salguero y a D. Fernando Cadaval García, la Resolución de 12 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 537/2004, interpuesto por Dña. Viviana Marcela Sar Bas y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento.*

Intentada en dos ocasiones, sin que se haya podido practicar, la notificación a Dña. Ana M. Pineda Salguero y a D. Fernando Cadaval García, de la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de agosto de 2004, registrada con el nº 1524, con fecha 17 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 537/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Viviana Marcela Sar Bas y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento,

procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación de la referida Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a Dña. Ana M. Pineda Salguero y a D. Fernando Cadaval García, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de agosto de 2004, registrada con el nº 1524 con fecha 17 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 537/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Viviana Marcela Sar Bas y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 21 de julio de 2004, que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 30 de julio de 2004, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 537/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Viviana Marcela Sar Bas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada que interpuso el 30 de marzo de 2004, contra la Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de marzo de 2004, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Radiodiagnóstico en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02), y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de

Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 537/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por Dña. Viviana Marcela Sar Bas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada que interpuso el 30 de marzo de 2004, contra la Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de marzo de 2004, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Radiodiagnóstico en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02).

Segundo.- Notificar la presente Resolución a Dña. María Dolores Pardo Moreno (D.N.I. nº 27.497.997-W), Dña. María Ángeles Pryts Pérez (D.N.I. nº 42.024.204-F), Dña. María Magaly García Suárez (D.N.I. nº 42.801.688-E), D. Enrique Buceta Cacabelos (D.N.I. nº 35.255.554-G), Dña. Patricia Alemán Flores (D.N.I. nº 42.834.639-Z), Dña. Laura Gallardo Ibáñez (D.N.I. nº 25.148.851-F), Dña. María Vicenta García Ludeña (D.N.I. nº 09.733.435-L), D. José Manuel Santana Montesdeoca (D.N.I. nº 43.750.818-B), D. Julián Porteno Navarro (D.N.I. nº 52.702.137-Y), Dña. María Rosa de la Puente Formoso (D.N.I. nº 32.770.641-B), Dña. María Eugenia Martínez Quintana (D.N.I. nº 42.847.419-Y), Dña. Myriam Esther Díaz Sánchez (D.N.I. nº 42.075.502-S), Dña. M. Beatriz Baudet Naveros (D.N.I. nº 43.792.540-B), D. Fernando Rezola Saez (D.N.I. nº 15.947.173-P), Dña. Ana M. Pineda Salguero (D.N.I. nº 31.598.743-D), y D. Fernando Cadaval García (D.N.I. nº 29.771.126-H), a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándoles para que puedan personarse en el plazo de nueve días en el citado Juzgado.- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de agosto de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos (por Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de julio de 2004).- El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.”

Segundo.- Emplazar a Dña. Ana M. Pineda Salguero y a D. Fernando Cadaval García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, puedan comparecer, de estimarlo así conveniente, en el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3889 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por Orden de 10 de febrero de 2005, en el área de protección del menor y la familia, destinadas a Escuelas Infantiles.*

Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, convocadas mediante Orden de 10 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 34, de 17.2.05), destinada a la concesión de subvenciones para la ejecución del Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Apoyo a la Familia en la Comunidad Autónoma Canaria, en las modalidades de mantenimiento de plazas de escuelas infantiles públicas y prestaciones económicas de apoyo básico a la familia para la concertación de plazas en escuelas infantiles privadas, la cual se rige por las bases aprobadas por la Orden de 18 de junio de 2003 (B.O.C. nº 123, de 30.6.03).

En el artículo 23 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dispone que la efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones genéricas está condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de tal precepto, y, en concordancia con lo establecido en el artículo 10.5 del citado Decreto, se relacionan en anexo aparte las subvenciones genéricas concedidas por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, nº 1.527, al amparo de la Orden de convocatoria de 10 de febrero de 2005, destinada a la concesión de subvenciones para la ejecución del Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Apoyo a la Familia en la Comunidad Autónoma Canaria; siendo desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2005.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 2005, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE APOYO BÁSICO A LA FAMILIA PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS EN ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS.

L.A. 23411701. Servicios de atención a la primera infancia (aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)

L.A. 23437702 Apoyo a centros de atención a la primera infancia (aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias)

Beneficiario	Programa Subvencionado	M.T.A.S. (euros)	C.A.C. (euros)
Ayto de San Bartolomé de Tirajana	E.I. Los Pequeñecos	55.899,05	55.899,05
Ayto. de San Bartolomé de Tirajana	E.I. Los Diminutos	43.005,78	43.005,78
Ayto. de San Bartolomé de Tirajana	E.I. Los Fraguél Rock	26.849,15	26.849,15
Ayto. de La Orotava	E.I. El Mayorazgo	16.217,10	16.217,10
Ayto. de El Rosario	E.I. La Esperanza	12.310,74	12.310,74
Ayto. de Las Palmas G.C.	E.I. Blancanieves	78.605,44	20.868,46
Ayto. de Las Palmas G.C.	E.I. Pinocho	80.586,10	21.528,70
Ayto. de Las Palmas G.C.	E.I. Bambi	87.375,50	23.542,30
Ayto. de Pájara	E.I. Costa Calma	16.043,19	16.043,18
Ayto. de Arona	E.I. Buzanada	31.678,20	31.678,20
Ayto. de Agüimes	E.I. Sarantonton	55.344,87	18.448,29
Ayto. de Agulo	E.I. Agulo	12.764,35	12.764,35
Ayto. de Ingenio	E.I. Dr. Gil Ramírez	25.130,43	8.376,81
Ayto. de Ingenio	E.I. Carrizal	42.906,51	14.302,17

L.A. 23437702. Fomento a las escuelas infantiles:

Beneficiario	Programa Subvencionado	C.A.C. (euros)
Ayto. de Santa Brígida	E.I. Tamara	27.448,92
Ayto. de Valle Gran Rey	E.I. Enanitos	29.669,16
Ayto. de San Sebastián de la Gomera	E.I. Iballa	52.255,21
Ayto. de San Sebastián de la Gomera	E.I. Tecina	12.301,87
Ayto. de San Bartolomé de Lanzarote	E.I. Amparo Rodríguez	11.989,36
Ayto. de La Frontera	E.I. El Garabato Azul	6.000,00
Ayto. de Icod de Los Vinos	E.I. El Principito	10.270,40
Ayto. de La Matanza de Acentejo	E.I. Acentejo	22.112,04
Ayto. de La Laguna	E.I. El Cardonal	36.972,60

Beneficiario	Programa Subvencionado	C.A.C. (euros)
Ayto. de La Laguna	E.I. Padre Anchieta	36.972,60
Ayto. de Vega de San Mateo	E.I. Cueva del Sol	18.201,35
Ayto. de El Rosario	E.I. El Rosario	11.771,16
Ayto. de Santa Cruz de Tenerife	E.I. Tara	41.961,92
Ayto. de Santa Cruz de Tenerife	E.I. Ofra	12.031,04
Ayto. de Adeje	E.I. El Duendecillo Azul	25.764,84
Ayto. de San Andres y Sauces	E.I. Municipal	26.409,60
Ayto. de Los Llanos de Aridane	E.I. Pinocho	25.842,18
Ayto. de Breña Baja	E.I. D ^a Pepita	28.360,44
Ayto. de Mogán	E.I. M ^a Jesús Ramírez	76.322,64
Ayto. de Puerto de la Cruz	E.I. Jacaranda	26.409,00
Ayto. de La Guancha	E.I. Fisco Chico	11.901,96
Ayto. de Valverde	E.I. Municipal	22.989,96
Ayto. de Puntallana	E.I. Municipal	17.686,80
Ayto. de Candelaria	E.I. Los Meceyes	17.932,80
Ayto. de Las Palmas G.C.	E.I. La Carrucha	89.790,60
Ayto. de Las Palmas G.C.	E.I. Princesa Tenesoya	114.439,00
Ayto. de Las Palmas G.C.	E.I. Los Pitufos	89.790,60
Ayto. de Valsequillo	E.I. Arrorró	6.022,50
Ayto. de La Oliva	E.I. Corralejo	63.383,04
Ayto. de Pájara	E.I. Morro Jable	30.982,68
Ayto. de San Miguel de Abona	E.I. San Miguel de Abona	16.432,42
Ayto. de Galdar	E.I. San Isidro	51.450,60
Ayto. de Mazo	E.I. La Guardería	21.694,20
Ayto. de Breña Alta	Centro Infantil Breña Alta	57.864,60
Ayto. de Fuencaliente	E.I. Las Caletas	10.563,84
Ayto. San Juan de la Rambla	E.I. Trompita	15.165,72

L.A. 23437802 Concertación de plazas en EE.II. Privadas y atención al menor fuera del Hogar por personas:

Beneficiario	euros
Ayto. de La Laguna	17.300,25
Ayto. de Tegueste	6.945,87
Ayto. de Las Palmas G.C.	196.020,00
Ayto. de Arrecife	10.973,00

3890 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por Orden de 15 de febrero de 2005, destinadas a la financiación de programas, centros y servicios de prevención básica y especializada de infancia y familia.*

Anuncio de 10 de octubre de 2005, por el que se hace pública la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante Orden de 15 de febrero de 2005, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 34, de 17.2.05), destinada a la concesión de subvenciones para la financiación de programas, centros y servicios de prevención básica y especializada de infancia y familia.

En el artículo 23 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se

dispone que la efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones genéricas está condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de tal precepto, y en concordancia con lo establecido en el artículo 10.5 del citado Decreto, se relacionan en anexo aparte las subvenciones genéricas concedidas por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia mediante Resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, nº 1.526, al amparo de la Orden de convocatoria de 15 de febrero de 2005, destinada a la concesión de subvenciones para la financiación de programas, centros y servicios de prevención básica y especializada de infancia y familia, siendo desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2005.-
El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS CONCEDIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2005, DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN BÁSICA Y ESPECIALIZADA DE INFANCIA Y FAMILIA

1.- L.A. 23451801 Atención a familias desfavorecidas (M.T.A.S). L.A. 23451902 Atención a familias desfavorecidas (C.A.C.)

Beneficiario	Programa	M.T.A.S. (euros)	C.A.C. (euros)
Ayto. de San Sebastián de la Gomera	Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación	2.796,81	2.796,81
Ayto. de Valleseco	Intervención familiar	2.462,21	2.462,21
Ayto. de San Andrés y Sauces	Prevención y apoyo a la convivencia	2.756,81	2.756,80
Ayto. de Yaiza	Prevención y apoyo a la convivencia	9.390,31	9.390,31
Ayto. de Betancuria	Apoyo a la convivencia familiar y prevención de la marginación social	3.117,08	3.117,08
Ayto. de Barlovento	Prevención y apoyo a la convivencia	1.894,20	1.894,20
Ayto. de San Miguel de Abona	Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación	7.113,86	7.113,86
Ayto. de Silos, Los	Una alternativa de intervención familiar	3.095,04	3.095,04
Ayto. de San Mateo	Prevención y apoyo a la convivencia	5.611,81	5.611,80
Ayto. de Valsequillo	Apoyo al menor y a la familia	5.024,44	5.024,43
Ayto. de Teror	Prevención Básica y especializada	7.428,36	7.428,36
Ayto. de Buenavista del Norte	Una alternativa de intervención familiar	2.075,17	2.075,16
Ayto. de Garachico	Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación	3.498,74	3.498,74
Ayto. de Tanque, El	Una alternativa de intervención familiar	2.091,24	2.091,24
Ayto. de Arico	Intervención Familiar	4.226,13	4.226,12
Ayto de Laguna, La	Apoyo a la convivencia y prevención de la marginación de infancia y familia en la zona del casco	21.666,07	500,00
Ayto. de Tacoronte	Educación para crecer	1.667,72	3.667,72
Ayto. de Rosario, El	Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación	5.755,81	5.755,80
Ayto. de Tías	Prevención y apoyo a la convivencia	10.954,50	14.954,50
Ayto. de Arona	Prevención y apoyo a la convivencia	52.155,30	500,00
Ayto. de Guancha, La	Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación	1.820,89	4.820,89
Ayto. de Fasnía	Prevención y apoyo a la convivencia	1.166,67	1.166,66
Ayto. de Guía de Isora	Educación en prevención en situación de riesgo	2.409,53	2.409,52

Beneficiario	Programa	M.T.A.S. (euros)	C.A.C. (euros)
Ayto. de Candelaria	Chiniques: Intervención grupal o individual con adolescentes, jóvenes y unidades familiares en dificultad o riesgo social	8.581,93	8.581,93
Ayto. de Tinajo	Prevención y apoyo a la convivencia	3.015,95	4.015,94
Ayto. de La Victoria de Acentejo	Intervención familiar especializado con menores en riesgo	3.053,21	3.053,21
Ayto. de San Bartolomé de Lanzarote	Prevención y apoyo a la convivencia	6.488,61	10.488,61
Ayto. de Valle Gran Rey	Prevención y apoyo a la convivencia	1.517,80	1.517,80
Ayto. de Puntallana	Prevención y apoyo a la convivencia	2.000,00	2.000,00
Ayto. de Antigua	Prevención y apoyo a la convivencia	9.698,12	9.698,12
Ayto de Sauzal, El	Intervención familiar	2.374,64	2.374,63
Ayto. de Santa Brígida	Prevención básica y especializada en infancia y familia	8.741,86	8.741,86
Ayto. de Artenara	Intervención familiar	2.000,00	2.000,00
Ayto. de Telde	Servicio de prevención y apoyo a la convivencia	17.174,49	17.174,48
Ayto. de Agaete	Apoyo a la familia con menores en situación de riesgo y pre-riesgo: Preservación y prevención y apoyo a la convivencia	3.418,75	3.418,74
Ayto. de Moya	Intervención con familia y menores	5.480,88	5.480,87
Ayto. de Palmas, Las	Prevención y apoyo a la convivencia	58.853,14	58.853,13
Ayto. de Tuineje	Prevención y apoyo a la convivencia	15.916,67	15.916,66
Ayto. de Tegui	Prevención y apoyo a la convivencia	11.641,81	11.641,81
Ayto. de Arrecife	Prevención y apoyo a la convivencia	18.899,31	26.899,31
Ayto. de Puerto del Rosario	Apoyo a la convivencia	16.314,50	16.314,50
Ayto. de Oliva, La	Prevención y apoyo a la convivencia	9.279,47	9.279,47
Cabildo La Palma	Prevención y apoyo a la convivencia	23.986,72	3.986,72
Ayto. de Agüimes	Intervención Familiar	7.203,05	29.842,85
Ayto. de Ingenio	Apoyo a la familia en situación de riesgo:	8.389,95	8.389,94
Ayto. de Haría	Apoyo a la convivencia familiar	3.637,94	3.637,91
Ayto. de Mogán	Prevención y apoyo a la convivencia	8.828,36	8.828,35

- **2.- L.A. 23401602 Fomento de centros, servicios de día y equipos de riesgo.**

Beneficiario	Programa	C.A.C. (euros)
Ayto. de Matanza, La	Centros de apoyo infantil	7.095,17
Ayto. de San Bartolomé de Tirajana	Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación	72.156,60
Ayto. de Gáldar	Servicio de día	6.235,50
Ayto. de Gáldar	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo	26.693,38
Ayto. de Llanos, Los	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo	25.227,96
Ayto. de S/C de la Palma	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo	25.014,89
Ayto. de Sta Ursula	Prevención sociofamiliar	15.740,69
Ayto. de Laguna, La	Servicio de día Padre Anchieta	9.615,42
Ayto. de Icod	Absentismo escolar	3.224,42
Ayto. de Icod	Educación familiar	14.253,35
Ayto. de Santa María de Guía	Apoyo a la familia	14.133,60
Ayto. de San Nicolás de Tolentino	Integración de las familias	11.914,62
Ayto. de Arafo	Prevención y apoyo a la convivencia	4.446,16
Ayto. de Orotava, La	Servicios de día: Ludotecas en barrios	2.589,58
Ayto. de Orotava, La	Equipos territoriales especializados para la atención de menores en situación de riesgo	56.619,85
Ayto. de Arucas	Intervención con familias y menores en riesgo	35.241,21
Ayto. de Agulo	Prevención y apoyo a la convivencia	2.338,15
Ayto. de Hermigua	Prevención y apoyo a la convivencia	2.340,40
Ayto. de Santiago del Teide	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo	10.816,27
Ayto. de Breña Baja	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo en los municipios de BA, BB, M y F	5.528,15
Ayto. de Realejos, Los	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo	45.907,13
Ayto. de Realejos, Los	Servicio de atención preventiva a la infancia	9.141,63
Ayto. de Granadilla	Equipo de riesgo	9.541,38
Ayto. de Granadilla	Centro de día Gaidyl	6.667,97
Ayto. de Tías	Centro de día	2.578,48

Beneficiario	Programa	C.A.C. (euros)
Ayto. de Arona	Equipo territorial especializado para menores en situación de riesgo	22.669,19
Ayto. de Adeje	Equipo territorial especializado para la atención a menores en riesgo	27.009,12
Ayto. de Adeje	Centro de día Los Olivos	6.516,22
Ayto. de La Victoria de Acentejo	Servicio de día	6.106,42
Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura	Equipo territorial especializado para la atención a menores en riesgo	29.602,31
Ayto. de Mazo	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo en los municipios de BA, BB, M y F	6.342,83
Ayto. de Telde	Equipo territorial de riesgo	41.259,87
Ayto. de Telde	Servicio de día EDUCERE	15.778,55
Ayto. de Palmas, Las	Equipos territoriales especializados para la atención de menores en situación de riesgo	347.781,31
Ayto. de Palmas, Las	Centro de día	21.374,63
Ayto. de Breña Alta	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo en los municipios de BA, BB, M y F	6.327,65
Ayto. de Breña Alta	Servicio de día Casa Panchito	1699,27
Ayto. de Tuineje	Centro de día Gran Tarajal	17.008,70
Cabildo de Lanzarote	P. Especializado para la atención de menores en situación de riesgo	21.612,10
Ayto. de Arrecife	Centro de día Argana Alta	19.230,86
Ayto. de Arrecife	Centro de día Arrecife	19.230,86
Ayto. de Arrecife	Equipo territorial especializado para la atención a menores en riesgo	37.147,12
Ayto. de Fuencaliente	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo en los municipios de BA, BB, M y F	4.000,00
Ayto. de Puerto del Rosario	Centro de día	14.144,41
Ayto. de Puerto del Rosario	Equipo territorial especializado para la atención de menores en situación de riesgo	37.147,12
Ayto. de Oliva, La	Equipo especializado para la atención de menores en situación de riesgo	23.942,03
Ayto. de Oliva, La	Centro de día Tamonante	23.231,92
Ayto. de Ingenio	Servicio de día	9.126,50
Ayto. de Mogán	Servicio de día Mogan	8.024,80
Ayto. de Mogán	Servicio de día El Horno	8.470,62

3891 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a la notificación del requerimiento de documentación de la entidad Reformas Todo En Uno, S. Coop., en constitución.- Expte. nº 05-38/00258.*

En relación con su escrito de 25 de abril de 2002, registrado de entrada el 28 del mismo mes en este Servicio Canario de Empleo, con el nº 331202/17913, por el que solicita, en calidad de promotor, la calificación previa del proyecto de Estatutos sociales de la entidad en constitución Reformas Todo En Uno, S. Coop., adjuntando ejemplar de los mismos por duplicado se realizan las siguientes objeciones:

- En relación a la documentación presentada, deberá tener en cuenta que la nueva Ley 27/999 de Cooperativas (en adelante L.C.) ha suprimido la Asamblea constituyente estableciendo que la constitución de la sociedad cooperativa se hará por comparecencia simultánea de todos los promotores ante notario, tal y como señala en su exposición de motivos. En el mismo sentido, artº. 7 (“La sociedad cooperativa se constituirá mediante escritura públi-

ca ...”) y 10.1 (“La escritura pública de constitución será otorgada por todos los promotores ...”) L.C.

- En atención a lo anteriormente expuesto, deberá modificar la redacción del artº. 1 de los Estatutos sociales en cuanto a la fecha de constitución (será la de otorgamiento de la escritura). De otra parte, y por lo que respecta a la denominación de la Sociedad, deberá coincidir -exactamente- con la que figura en la certificación de denominación no coincidente.

- Artículo 8.1: no se señala la forma de publicidad del acuerdo de admisión (“y dando publicidad del acuerdo en la forma que estatutariamente se establezca”, artº. 13.1 L.C.).

- Artículo 8.2: el plazo para recurrir es de veinte días, computados desde la fecha de notificación del acuerdo del Consejo Rector (artº. 13.2 L.C.).

- Artículo 8.5: no se entiende la inclusión del último inciso (“En aquellos aspectos relativos a la prestación de trabajo no regulados por los acuerdos ...”) en este artículo sobre procedimiento de admisión.

- Artículo 10.2: respecto del contenido del apartado c), deberá regular el plazo mínimo de antelación

para presentar en el domicilio social la solicitud por escrito de ampliación de información en relación a los puntos contenidos en el orden del día de la Asamblea y el plazo máximo en el que el Consejo podrá responder fuera de la Asamblea, por la complejidad de la petición formulada.

- Artículo 11.2: durante el período en que se encuentren en situación de prueba, los socios no tendrán derecho al retorno cooperativo [artº. 81.3.e) L.C.].

- Artículo 12.A): en relación al contenido del apartado 2, la periodicidad de los anticipos no podrá ser superior a un mes (artº. 80.4 L.C.)

- Artículo 13.A): respecto del apartado 1, párrafo segundo, la Ley no contempla dicho supuesto de exigencia del cumplimiento al socio de su obligaciones cooperativizadas por incumplimiento del plazo de preaviso; en todo caso, a indemnización por daños y perjuicios. A diferencia de lo señalado en los dos últimos párrafos del apartado 3, el artº. 17.4 L.C. establece que el socio podrá darse de baja, que tendrá la consideración de justificada, mediante escrito dirigido al Consejo Rector dentro de los cuarenta días a contar del siguiente al de la recepción del acuerdo.

- Artículo 13.C): deberá ajustarse a lo estipulado en el artº. 18.3.c) L.C. por remisión del 17.6 de dicho cuerpo normativo (el plazo para recurrir es de un mes, etc.).

- Artículo 13.D): en todo caso, el plazo para recurrir el acuerdo ratificado por la Asamblea, es de un mes que señala el artº. 18.3.c) L.C.

- Artículo 14.2): la liquidación de las aportaciones se hará según el balance de cierre del ejercicio en que se produzca la baja (artº. 50.2 L.C.).

- Artículo 14.3: no caben deducciones, salvo las contempladas en el artº. 51 L.C. (las pérdidas imputadas e imputables al socio, reflejadas en el balance del cierre del ejercicio en el que se produzca la baja, y, en el supuesto de incumplimiento del período de permanencia mínimo, una deducción sobre el importe resultante de la liquidación de las aportaciones que no podrá ser superior al 30%) por lo que deberá modificar dicho artículo en consonancia con lo señalado.

- Artículo 14.4: la Ley señala un plazo de reembolso de cinco años a partir de la fecha de la baja para todos los supuestos salvo en caso de fallecimiento del socio, que deberá realizarse en un plazo no superior a un año desde el hecho causante (artº. 51.4 L.C.). En cuanto al último inciso, el artº. 51.5 L.C. señala que el interés devengado por las cantidades pendientes de reembolso deberá abonarse anualmente jun-

to con, al menos, una quinta parte de la cantidad a reembolsar.

- Artículo 14.5: la Ley no distingue, a efectos del reembolso, entre aportaciones obligatorias y voluntarias.

- Artículo 15: no cabe sancionar en la misma cuantía una falta leve que una grave (300 euros) o esta última como una muy grave (901,52 euros), en base a principios de proporcionalidad y equidad que resultan de aplicación en materia disciplinaria. En cuanto al último apartado, órganos sociales competentes y procedimiento, el plazo para recurrir el acuerdo ante la Asamblea es de un mes, igual que para recurrir en vía jurisdiccional (artº. 18.3.c) L.C.

- Artículo 17: el importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder de un tercio del capital social (artº. 45.6 L.C.).

- Artículo 17.2: el artº. 45.4 L.C. señala que el Consejo Rector “deberá fijar su valoración, previo informe de uno o varios expertos independientes, designados por dicho Consejo, (...) respondiendo solidariamente los consejeros durante cinco años, de la realidad de dichas aportaciones”.

- Artículo 17.3: el socio que no desembolsase las aportaciones (voluntarias u obligatorias) en el plazo requerido, podrá ser causa de expulsión y no de baja obligatoria (artº. 46.6 L.C.).

- Artículo 18: en relación al capital social mínimo y la aportación obligatoria fijada en los Estatutos, y a efectos de la constitución de la entidad con sólo tres socios -como se desprende del propio contenido de los mismos- deberá tener en cuenta que el importe total de las aportaciones desembolsadas no puede ser inferior al del capital social mínimo establecido estatutariamente [artº. 10.1.f) L.C.].

- Artículo 20.1: el socio disconforme con el acuerdo de la Asamblea, podrá darse de baja mediante escrito dirigido al Consejo Rector dentro de los cuarenta días siguientes al de la recepción del acuerdo (artº. 17.4 L.C.).

- Artículo 23: deberá ajustarse al artº. 50 L.C.

- Artículo 24: en todo caso, dada la remisión del artículo 14 de los Estatutos, deberá ajustarse al artº. 51 L.C.

- Artículo 25: deberá ajustarse a lo señalado en el artº. 45.8 L.C.

- Artículo 26.1: la cuota de ingreso no podrá ser superior al 25% del importe de la aportación obligatoria al capital social que se le exija para su ingreso en la cooperativa (artº. 52.2 L.C.).

- Artículo 27: debe ajustarse al 57 L.C.
- Artículo 28: debe ajustarse al 58 L.C.
- Artículo 29: debe ajustarse al 59 L.C.
- Artículo 30: la Ley lo denomina “Fondo de Reserva obligatorio”, debiendo ajustarse a lo regulado en el 56 L.C.
- Artículo 32: la Ley lo denomina “Fondo de educación y promoción”, debiendo ajustarse a lo regulado en el 56 L.C.
- Artículo 39.1: el porcentaje de socios que señala la Ley es de 20%, a efectos de la convocatoria de la Asamblea extraordinaria. Para la ordinaria, cualquier socio podrá solicitarla del Juez competente, si el Consejo Rector no la convoca en plazo. Los Interventores, respecto de la ordinaria, deberán solicitarla al Juez competente si en el plazo de 15 días no la convoca el Consejo Rector a solicitud de los mismos, una vez cumplido el plazo legal. Respecto a la convocatoria de la Asamblea extraordinaria, los interventores estarán legitimados para solicitarla si lo prevén los Estatutos (artº. 23 L.C.).
- Artículo 40.1: deberán eliminar su inciso final por no ajustarse a lo estipulado en el artº. 56 L.C.
- Artículo 40.3: se establece legalmente la obligación de reincluir los asuntos que “incluyan los interventores y un número de socios que represente el 10% o alcance la cifra de doscientos”, esto es, han de darse ambos supuestos subjetivos.
- Artículo 41.1: enseguida la convocatoria quedará válidamente constituida cuando estén presentes o representados, al menos, un 10% de los votos o 100 votos sociales (artº. 25.1 L.C.).
- Artículo 47.1 y 2: el contenido del presente artículo debiera redactarse ajustándose a los mínimos legales exigidos en el artº. 33 L.C. para la composición del órgano (mínima de 3 consejeros, debiendo existir, en todo caso, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario), pero integrando la excepción contemplada en dicho precepto normativo (en el supuesto de que la cooperativa esté integrada por 3 socios -mínimo legal exigido- el Consejo Rector estará formado por dos miembros, no existiendo el cargo de Vicepresidente). De otro lado, permite albergar, con el mismo contenido, las variaciones experimentadas en el número de socios, sin necesidad de modificación estatutaria al respecto.
- Artículo 47.3: en relación al apartado a), sobre las funciones del Presidente, deberá eliminar los dos últimos apartados por ser competencia del Consejo Rector (artículos 32 y 60 L.C.). En relación al apartado c), deberá igualmente eliminar los dos últimos apartados en base al mismo fundamento.
 - Artículo 47.4: no pueden exceder de un tercio del total de los consejeros (artº. 34.2 L.C.).
 - Artículo 50.3: respecto del último párrafo de este apartado, se requiere la concurrencia personal a la reunión para la válida constitución del citado órgano (artº. 36.3 L.C.).
 - Artículo 52: la Ley 27/1999, a diferencia de su antecesora, no recoge expresamente la figura del Director que, en todo caso, deberá reconducirse a lo establecido en el artº. 32.3 L.C. Entre otros aspectos, será objeto de inscripción el otorgamiento, modificación y revocación de los poderes de gestión conferidos mediante la correspondiente escritura pública, y no su cese o nombramiento, dado que no es un cargo social. Por esta misma razón, no está sujeto, inicialmente, al estatuto legal propio de éstos, recogido en la Sección quinta del Capítulo IV de la Ley, salvo regulación expresa.
 - Artículo 57.3: respecto de la acción de responsabilidad, el acuerdo de la Asamblea requerirá la mayoría ordinaria, aunque no figure en el orden del día (artº. 43 L.C.).
 - Artículo 59: el contenido regulado en el apartado k) del mismo no tiene sentido puesto que la duración es ilimitada, como señala el artº. 3 de dichos estatutos.
 - Artículo 60.1: el plazo para la convocatoria es de un mes (artº. 70.3 L.C.).
 - Artículo 60.6: el artº. 70.4 L.C. requiere la publicación del acuerdo en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del domicilio social; pero en ningún caso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (¿?).
 - Artículo 61: el artº. 70.5 L.C. limita la reactivación al supuesto b) del número 1 de dicho artículo legal.
 - Artículo 63: el artº. 71.3 L.C. señala que transcurridos dos meses desde la disolución sin que se hubiese efectuado el nombramiento de liquidadores, el Consejo Rector o cualquier socio podrá solicitar la designación judicial de los mismos.
 - Artículo 65: el contenido del apartado g) ha sido derogado por la Ley Concursal.
 - Artículo 66.1: En relación a su inciso final, serán censurados por el Interventor de la liquidación en caso de haber sido nombrado conforme al artº. 72 L.C.

- Artículo 67.2: en relación a la letra c), el artº. 31 de los Estatutos la establece con carácter de repartible. En tal caso, se aplicará lo dispuesto en el artº. 75.2.c) L.C.

- Artículo 67.3: lo que establece la Ley es que dicho socio podrá exigir que “se ingrese en el Fondo de reserva obligatorio de la cooperativa a la que se va a incorporar”, conforme al artº. 75 L.C., in fine.

- Artículo 68.1: respecto del apartado a), la Ley exige la publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del domicilio social [artº. 76.a) L.C.], pero en ningún caso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (¿?).

Es por lo que se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito, subsane los indicados defectos. En caso contrario, y de conformidad con lo señalado en el artº. 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por decaído en su derecho al citado trámite, continuándose con las correspondientes actuaciones.- En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de agosto de 2005.- El Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, p.s., la Jefe de Sección del Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales I (Resolución de la Directora nº 05-35/1746, de 22.8.05), Brígida Delgado Martínez.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3892 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Manuel Sánchez Rivero, en ignorado domicilio.- Expte. nº 26/2000 I + E.*

Habiendo sido intentada la notificación de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que en fecha 8 de agosto de 2005 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Acuerdo de la Directora del Servicio Canario de Empleo por el que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Manuel Sánchez Rivero.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente, nº 2.452, de 21 de noviembre de 2000, modificada por Resolución del mismo órgano nº 2.512, de 7 de diciembre de 2000, se concedió a la entidad Manuel Sánchez Rivero, con N.I.F. 42811176B, una subvención por importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas, equivalentes a veinticuatro mil cuarenta euros y cuarenta y ocho céntimos (24.040,48 euros), para la contratación indefinida de cinco trabajadores desempleados, en los términos que se señalan en la Resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E (B.O.E. de 31.7.99).

Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia Resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 de la citada Orden de 15 de julio de 1999, por parte del Servicio Canario de Empleo se ha procedido a la revisión de la documentación justificativa obrante en el expediente, comprobándose que los cinco trabajadores subvencionados causaron baja en la empresa antes del cumplimiento de los tres años preceptivos, en los términos señalados en la tabla siguiente:

Trabajador	Fecha de alta	Fecha de baja	Días trabajados
Juan Z. Márquez Cruz	28/11/2000	29/12/2000	32
Julián Prudencio Negrín Vega	09/11/2000	25/11/2000	17
Francisco J. Arencibia Santana	09/11/2000	30/12/2000	52
José Ramón Marcial Afonso	09/11/2000	25/11/2000	17
Isabel Déniz Mendoza	28/11/2000	27/02/2001	119

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo, lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Más concretamente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo prevenido en el Título IV de la propia Ley General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tercero.- A la vista de la documentación obrante en el expediente se concluye que el interesado ha incurrido en causa determinante de reintegro parcial de la subvención concedida, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, por cuanto los trabajadores subvencionados causaron baja antes del cumplimiento de los tres años preceptivos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la justificación del expediente queda de la siguiente forma:

Trabajador/ Socio trabajador	Fecha de alta	Fecha de baja	Días justificados	Días sin justificar	Importe a reintegrar (en euros)
Juan Z. Márquez Cruz	28/11/2000	27/11/2003	32	1.063	4.667'59
Julián Prudencio Negrín Vega	09/11/2000	25/11/2000	17	1.078	4.733'45
Francisco J. Arencibia Santana	09/11/2000	30/12/2000	52	1.043	4.579'77
José Ramón marcial Afonso	09/11/2000	25/11/2000	17	1.078	4.733'45
Isabel Déniz Mendoza	28/11/2000	27/02/2001	119	976	4.285'57
TOTAL					22.999'83

Vistos los fundamentos de derecho y de conformidad con la normativa de general aplicación,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Manuel Sánchez Rivero, con N.I.F. 42811176B, mediante Resoluciones nº 2.452, de 21 de noviembre de 2000 y nº 2.512, de 7 de diciembre de 2000, por importe de veintidós mil novecientos noventa y nueve euros y ochenta y tres céntimos (22.999,83 euros).

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, aplicándose el tipo de interés legal de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 y el artículo 37.1 de la citada Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuarto.- Informar al interesado que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento que se inicia mediante el presente Acuerdo será de doce meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro de subsistir las causas del mismo.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, haciéndole saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJPAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

[Para obtener información sobre el estado del expediente podrá dirigirse a las oficinas del Servicio Canario de Empleo situadas en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, o bien llamar a los teléfonos (928) 455940 ó (928) 455961].- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, Propone: la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.

Lo que comunica a V. para su conocimiento y efectos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2005.- La Jefa de Sección de Fomento de Empleo Público, Araceli Vega Padrón.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3893 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación del inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Obelinda Marrero Alonso, en ignorado domicilio.- Expte. nº 09/2001 I + E.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que en fechas 8 y 11 de agosto de 2005 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Acuerdo de la Directora del Servicio Canario de Empleo por el que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Obelinda Marrero Alonso.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente, nº 1.551, de 13 de agosto de 2001, se concedió a la entidad Obelinda Marrero Alonso, con N.I.F. 45533842Y, una subvención por importe de seiscientos sesenta mil (660.000) pesetas, equivalentes a tres mil novecientos sesenta y seis euros y sesenta y ocho céntimos (3.966,68 euros), para la contratación indefinida a tiempo parcial de un trabajador desempleado, en los términos que se señalan en la Resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio

de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E (B.O.E. de 31.7.99).

Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia Resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 de la citada Orden de 15 de julio de 1999, por parte del Servicio Canario de Empleo se ha procedido a la revisión de la documentación justificativa obrante en el expediente, comprobándose que el trabajador subvencionado causó baja en la empresa antes del cumplimiento de los tres años preceptivos, en los términos señalados en la tabla siguiente:

TRABAJADOR: Marco Francisco López Finnberg.
FECHA DE ALTA: 12.2.01.
FECHA DE BAJA: 5.11.01.
DÍAS TRABAJADOS: 267.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo, lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Más concretamente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de

Subvenciones, sin perjuicio de lo prevenido en el Título IV de la propia Ley General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tercero.- A la vista de la documentación obrante en el expediente se concluye que la interesada ha incurrido en causa determinante de reintegro parcial de la subvención concedida, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, por cuanto el trabajador subvencionado causó baja antes del cumplimiento de los tres años preceptivos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la justificación del expediente queda de la siguiente forma:

TRABAJADOR/SOCIO TRABAJADOR: Marco F. López Finnberg.
FECHA DE ALTA: 12.2.01.
FECHA DE BAJA: 5.11.01.
DÍAS JUSTIFICADOS: 267.
DÍAS SIN JUSTIFICAR: 828.
IMPORTE A REINTEGRAR (EN EUROS): 2.999,46.

Vistos los fundamentos de derecho y de conformidad con la normativa de general aplicación,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Obelinda Marrero Alonso, con N.I.F. 45533842Y, mediante Resolución nº 1.551, de 13 de agosto de 2001, por importe de dos mil novecientos noventa y nueve euros y cuarenta y seis céntimos (2.999,46 euros).

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, aplicándose el tipo de interés legal de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 y el artículo 37.1 de la citada Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la

exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuarto.- Informar al interesado que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento que se inicia mediante el presente Acuerdo será de doce meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro de subsistir las causas del mismo.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC, haciéndole saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJPAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

[Para obtener información sobre el estado del expediente podrá dirigirse a las oficinas del Servicio Canario de Empleo situadas en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, o bien llamar a los teléfonos (928) 455940 ó (928) 455961].- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propone: la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.

Lo que comunica a V. para su conocimiento y efectos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2005.- La Jefa de Sección de Fomento de Empleo Público, Araceli Vega Padrón.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3894 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Dad Logic, Sociedad Cooperativa, en ignorado domicilio.- Expte. nº 10/2001 I + E.*

Habiendo sido intentada la notificación de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mo-

dificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que en fecha 19 de agosto de 2005 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Acuerdo de la Directora del Servicio Canario de Empleo por el que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Dad Logic, Sociedad Cooperativa.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente, nº 1.543, de 10 de agosto de 2001, se concedió a la entidad Dad Logic, Sociedad Cooperativa, con C.I.F. nº F35618438, una subvención por importe de un millón setecientos sesenta mil (1.760.000) pesetas, equivalentes a diez mil quinientos setenta y siete euros y ochenta y un céntimos (10.577,81 euros), por la integración con carácter indefinido de dos socios trabajadores desempleados, en los términos que se señalan en la resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a 25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E (B.O.E. de 31.7.99).

Segundo.- Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 de la citada Orden de 15 de julio de 1999, por parte del Servicio Canario de Empleo se ha procedido a la revisión de la documentación justificativa obrante en el expediente, comprobándose que los dos socios trabajadores subvencionados causaron baja en la empresa antes del cumplimiento de los tres años preceptivos, en los términos señalados en la tabla siguiente:

TRABAJADOR: Diego Javier Ríos Sánchez.
FECHA DE ALTA: 1.2.01.
FECHA DE BAJA: 31.12.01.
DÍAS TRABAJADOS: 334.

TRABAJADOR: Dunia Esther Reviriego Pulido.

FECHA DE ALTA: 1.2.01.

FECHA DE BAJA: 31.12.01.

DÍAS TRABAJADOS: 334.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al procedimiento de reintegro que se inicia mediante el presente Acuerdo, lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril),

en relación con los Decretos 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Más concretamente, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo prevenido en el Título IV de la propia Ley General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tercero.- A la vista de la documentación obrante en el expediente se concluye que el interesado ha incurrido en causa determinante de reintegro parcial de la subvención concedida, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, por cuanto los socios trabajadores subvencionados causaron baja como autónomos vinculados a la empresa antes del cumplimiento de los tres años preceptivos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la justificación del expediente queda de la siguiente forma:

Trabajador/ Socio trabajador	Fecha de alta	Fecha de baja	Días justificados	Días sin justificar	Importe a reintegrar (en euros)
Diego Javier Ríos Sánchez	01/02/2001	31/12/2001	334	761	3.675'66
Dunia Esther Reviriego Pulido	01/02/2001	31/12/2001	334	761	3.675'66
TOTAL					7.351'33

Vistos los Fundamentos de Derecho y de conformidad con la normativa de general aplicación,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Dad Logic, Sociedad Cooperativa, con C.I.F. nº F35618438, mediante Resolución nº 1.543, de 10 de agosto de 2001, por importe de siete mil trescientos cincuenta y un euros y treinta y tres céntimos (7.351,33 euros).

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes, se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, aplicándose el tipo de interés legal de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 y el artículo 37.1 de la citada Ley General de Subvenciones y sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuarto.- Informar al interesado que el plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento que se inicia mediante el presente Acuerdo será de doce meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4, párra-

fo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley General de Subvenciones. La falta de resolución expresa en dicho plazo producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de reintegro de subsistir las causas del mismo.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 LRJPAC, haciéndole saber que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJPAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

[Para obtener información sobre el estado del expediente podrá dirigirse a las oficinas del Servicio Canario de Empleo, situadas en la calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, o bien llamar a los teléfonos (928) 455940 ó (928) 455961].- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propone: la Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.

Lo que comunica a V. para su conocimiento y efectos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2005.- La Jefa de Sección de Fomento de Empleo Público, Araceli Vega Padrón.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3895 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de resolución de justificación parcial de la subvención concedida a la entidad Mercury Soft, Sociedad Cooperativa.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución de justificación parcial en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Mercury Soft, Sociedad Cooperativa de la Resolución nº 05-38/1846, de fecha 10 de agosto de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. Juan Tomás Barayazarra de Apraiz, en representación de la entidad Mercury Soft, Sociedad Cooperativa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director nº 03-38/3280, de fecha 13 de junio de 2003, que modifica el punto primero del resuelto de la Resolución nº 02-38/7737, de fecha 18 de diciembre de 2002, se concedió a la entidad Mercury Soft, Sociedad Cooperativa, una subvención por importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), de la cual se abonó el 100% en fecha 24 de junio de 2003, de las previstas en el Título II, Capítulo II-Programa de fomento a la incorporación de personas desempleadas a las empresas de economía social en calidad de socio trabajador o de trabajo, del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96, corrección de errores B.O.C. nº 67, de 3.6.96 y nº 87, de 19.7.96), y en virtud de sentencia nº 598 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada en el recurso contencioso-administrativo 1217/98, para la incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo en la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322E.470.21, P.I. 23460702, denominación “Recursos, sentencias judiciales y discrepancias”.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el punto cuarto de la Resolución nº 02-38/7737, de 18 de diciembre de 2002 y en los mismos términos el artº. 7 del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los programas de fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96, corrección de errores B.O.C. nº 67, de 3.6.96 y nº 87, de 19.7.96).

Tercero.- Que se ha considerado parcialmente justificada la subvención por este Centro Gestor, correspondiente al socio D. Alejandro Gómez Pérez, habiéndose emitido informe de fiscalización previa limitada en los términos que expone el informe del Centro Gestor por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo mediante escrito de 9 de marzo de 2004, nº 692.

Cuarto.- Que mediante Resolución nº 04-38/2053, de fecha 26 de julio de 2004, se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida, y correspondiente al resto de los socios trabajadores o de trabajo subvencionados, D. José María González Vera, D. Carlos Gutiérrez Robayna y D. José Juan Díaz Gopar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96, corrección de errores B.O.C. nº 67, de 3.6.96 y nº 87, de 19.7.96) y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, 23.6.00).

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención Delegada y del Centro Gestor procede declarar justificada parcialmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada parcialmente, por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), la subvención concedida a la entidad Mercury Soft, Sociedad Cooperativa mediante la Resolución nº 03-38/3280, de fecha 13 de junio de 2003, que modifica el punto primero del resuelto de la Resolución nº 02-38/7737, de fecha 18 de diciembre de 2002, así como proceder al cierre y archivo del expediente, toda vez que ha sido ingresada mediante Mandamiento de Ingreso de fecha 27 de junio de 2005, bajo el número de operación 2005 01 61 000774 la cantidad percibida y no justificada por los socios trabajadores o de trabajo subvencionados, D. José María González Vera, D. Carlos Gutiérrez Robayna y D. José Juan Díaz Gopar, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114

de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Jefe de Servicio de Promoción a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2005.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

3896 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de octubre de 2005, de la Directora, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Consultores Agrarios de Tenerife, S.L.L.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Consultores Agrarios de Tenerife, S.L.L. de la Resolución nº 05-38/2142, de fecha 8 de septiembre de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección de este Organismo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Consultores Agrarios de Tenerife, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Mesa Delgado, Juan Pedro.
N.I.F.: 42051629Q.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.5.03.

APELLIDOS Y NOMBRE: Barreto Dorta, José Antonio.
N.I.F.: 42061076X.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.5.03.

por un importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), mediante Resolución del Director nº 03-38/3155, de fecha 3 de junio de 2003, de la cual se abonó el 100% en fecha 19 de junio de 2003, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre antes mencionada, en relación con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.”

Y ello es así por las siguientes razones:

1ª) Que el punto tercero del resuelto de la indicada resolución y en los mismos términos el artículo 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Ordenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga, entre otros, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado a:

1. Justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de Altas en el Régimen de Autónomos.

2. A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

3. Durante el plazo de esos tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en

virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artº. 3 de la Orden referenciada.

4. A comunicar inmediatamente al Servicio Canario de Empleo, las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

2ª) Que este Centro Gestor intenta infructuosamente comunicar en el último domicilio de que se tiene constancia la obligación asumida de aportación de documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la segunda anualidad.

3ª) Que la entidad beneficiaria no ha procedido a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención incumpliendo, por tanto, lo establecido en el punto tercero del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos el artículo 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Ordenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01).

4ª) Que este Centro Gestor entiende que procede el reintegro parcial de las cantidades percibidas, con sus intereses de demora, correspondiente al período que resta por justificar.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Orden de 29 de diciembre, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de oficio, de la subvención concedida a la entidad Consultores Agrarios de Tenerife, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 3 de junio de

2003, registrada con el nº 03-38/3155, correspondiente al período que resta por justificar, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera, propuesto por el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, p.s., la Jefa de Sección de Promoción de la Economía Social I (Resolución de la Directora nº 05-35/1746, de 22.8.05), Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2005.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3897 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de octubre de 2005, por el que se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de una explotación de recursos de la Sección A) -lapillis-, acompañada de la documentación preceptiva, a denominar Canteras Jureña, situada en el paraje “Montaña Luceña” en el término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife), promovido por Explotaciones Jureña, S.A. Referencia de expediente: Provisional PC-03/04.*

Lo que se hace público para que pueda ser examinado por los interesados en esta Dirección General de Industria y Energía, en la planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario laboral de 8,30

horas a 14,00 horas, de lunes a viernes, y formularse las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2005.-
El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3898 *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el proyecto denominado obra de urgencia de reparación de la carretera FV-621, entre los pp.kk. 0,600 al 0,900, término municipal de Pájara, solicitada por la Consejería de Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 13 de septiembre de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para el proyecto denominado obra de urgencia de reparación de la carretera FV-621, entre los pp.kk. 0,600 al 0,900, término municipal de Pájara, solicitada por la Consejería de Infraestructuras y Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura, condicionada a lo dispuesto en la declaración de impacto ecológico, al informe de compatibilidad y a lo dispuesto en su caso, por el Consejo Insular de Aguas.

Puerto del Rosario, a 19 de septiembre de 2005.- El Consejero Delegado de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Cabildo Insular de Lanzarote

3899 *ANUNCIO de 5 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 5 de octubre de 2005, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), se informa que el plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento. Puede el denunciado reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenamiento de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre.

El plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento, tal y como establece el artículo

146.2, párrafo 3º, de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre). Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Administración. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de interrupción del plazo de prescripción y del ejercicio, en su caso, de la facultad de recusación, sin perjuicio de que los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 132.2 y 29 de la misma.

1) TITULAR: Bus Leader, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301208/o/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0443-BV; INFRACCIÓN: artº. 140.1, artículos 68 y 89 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 106 ROTT, artº. 2 del Real Decreto 443/2001, de 27.4; CUANTÍA: 4.601 euros y precinto del vehículo GC-0443-BV -hoy 1227-DFJ- durante tres meses; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de viajeros de uso especial -15 escolares menores de Mancha Blanca a Tinajocareciendo de autorización específica, sin tener derecho a ella, en el vehículo matrícula GC-0443-BV -hoy 1227-DFJ.

2) TITULAR: Alberto Isern Guilera; Nº EXPTE.: GC/300968/o/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0883-AN ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 41 y 158 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Víctor Tavarez Díaz; Nº EXPTE.: GC/301076/o/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1433-CF; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 41 y 158 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Jocane, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301184/o/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5747-AZ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 41 y 158 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Álex López Cruz; Nº EXPTE.: GC/301034/o/2004; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 7876-CVT; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 41 y 158 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Sergio Rodríguez de León; Nº EXPTE.: GC/30328/o/2005; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-8183-BU; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías (productos de alimentación) en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

7) TITULAR: Camilo Álvarez Sánchez; Nº EXPTE.: GC/301086/o/2004; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0217-AW; INFRACCIÓN: artº. 141.13, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.001 euros; HECHO INFRACCIÓN: la realización de transporte privado complementario de mercancías (basuras) en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa de transporte.

8) TITULAR: Santiago Castañón Castañón; Nº EXPTE.: GC/301158/o/2004; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: 9362-BRB; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 1 Orden Ministerial de 25.10.90 (B.O.E. de 30.10); artº. 23.1 Orden Ministerial de 20.7.95; CUANTÍA: 100 euros; HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancía en vehículo ligero arrendado careciendo de los distintivos del transporte privado complementario de radio de acción nacional.

Arrecife, a 5 de octubre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

3900 ANUNCIO de 5 de octubre de 2005, relativo a notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 5 de octubre de 2005, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracción administrativa de transporte.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, sobre notificación a interesado intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita la Propuesta de Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte. En virtud de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto-Ley 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el interesado dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés con venga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre). Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

TITULAR: Yesos Cabrera Sánchez, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30218/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 7143-BVW; INFRACCIÓN: artº. 140.4, en relación con el 140.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 158 ROTT; CUANTÍA: 4.601 euros y retirada de todas las autorizaciones administrativas de la misma clase

M.P.C. que pudiera tener; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías -cemento-, en vehículo pesado, careciendo de tarjeta de transporte (autorización administrativa), haciendo uso de una autorización de transporte a nombre de Rentdiana.

Arrecife, a 5 de octubre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

3901 ANUNCIO de 5 de octubre de 2005, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de transportes.

Providencia de 5 de octubre de 2005, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes [artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. nº 302, de 18.12.03)]: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre). Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y

forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Const. Sermalanz, S.L.; Nº EXPTE.: GC/301238/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3968-BT; INFRACCIÓN: artº. 140.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 158 ROTT; CUANTÍA: 4.601 euros y retirada de todas las autorizaciones administrativas de la misma clase M.P.C. que pudiera tener; HECHO INFRACTOR: la cesión o autorización expresa o tácita de la tarjeta de transporte del vehículo GC-3968-BT a favor de la entidad Condapa Construcciones y Promociones, S.L.

2) TITULAR: Transportes Hermanos Moreno Arrocha, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300696/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-2132-AN; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.700 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 5 de octubre de 2005.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

3902 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 27 de septiembre de 2005, relativa al nombramiento de Profesores de Música de la Escuela de Música y Danza Villa de La Orotava, pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.*

Resolución de 27 de septiembre de 2005, relativa al nombramiento de varias plazas de Profesores de Música de la Escuela de Música y Danza Villa de La Orotava, pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

- Una plaza de Profesor de Guitarra.
- Una plaza de Profesor de Trompeta.
- Dos plazas de Profesor de Piano.
- Una plaza de Profesor de Trombón.
- Una plaza de Profesor de Danza Clásica.
- Una plaza de Profesor de Formación Musical Complementaria.
- Una plaza de Profesor de Música de Cámara.
- Una plaza de Profesor de Música Moderna.
- Una plaza de Profesor de Danza Española.
- Una plaza de Profesor de Clarinete.

Para general conocimiento, se hace público el nombramiento de los siguientes cargos, con efectos económicos y administrativos desde el día 1 de octubre de 2005, para los que ha sido propuesto el siguiente personal:

- Profesor de Guitarra, D. Miguel Ángel Torres Medina.
- Profesor de Trompeta, D. Ascenso Javier Díaz Rodríguez.
- Profesoras de Piano, Dña. Sabina Afonso Sprungmann y Dña. Ruth Galván Andreu.
- Profesor de Trombón, D. Aquilino Pérez Hernández.
- Profesora de Danza Clásica, Dña. Lydia Bettina López Pérez.
- Profesora de Formación Musical Complementaria, Dña. María Desiree Jorge Cejas.

- Profesora de Música de Cámara, Dña. Anna Merkoulova.

- Profesor de Música Moderna, D. Juan Antonio Cantero Mesa.

- Profesora de Danza Española, Dña. Elena Raquel Fernández Rodríguez.

- Profesor de Clarinete, D. Francisco José Hernández Padrón.

La Orotava, a 27 de septiembre de 2005.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

3903 *ANUNCIO de 27 de octubre de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Consejo de Administración de 26 de septiembre de 2005, relativa a las Normas de Utilización de la Zona II del Puerto de Granadilla.*

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 26 de septiembre de 2005, se dio cuenta de la propuesta de esa Dirección relativa a las "Normas de Utilización de la Zona II del Puerto de Granadilla" en la que, a efectos de garantizar la no afección al LIC ES7020116 "Sebadales del Sur de Tenerife", se propone preservar una superficie de aproximadamente 1.095,5 ha, en el Sector Norte de la Zona II de las aguas del puerto, en la que se prohíbe fondear.

Dicha superficie queda definida por los siguientes límites:

- Batimétrica - 10.
- De la Punta de la Jaquita al punto de coordenadas UTM (X=352.429; Y=3.100.897).
- Del punto de coordenadas UTM (X=353.433; Y=3.101.834) al quiebro del dique de abrigo exterior para formar el martillo.
- Línea que une los dos puntos cuyas coordenadas UTM se han señalado anteriormente.
- Contorno exterior de las obras de abrigo y dársena del nuevo puerto.

La delimitación de la superficie que se propone preservar se corresponde con las modificaciones propuestas al vigente Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Granadilla.

El Consejo acordó informar favorablemente dicha propuesta.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2005.-
El Presidente, Luis Suárez Trenor.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.